

**CUADERNO:** C/099/2021.

**PARTE ACTORA:** PARTIDO POLÍTICO MORENA.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO.

## **AUTO DE CONOCIMIENTO**

En la ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, a los veinte días del mes de junio de dos mil veintiuno, el suscrito Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, informa al Magistrado Víctor Venamir Vivas Vivas, Presidente de este Órgano Jurisdiccional en términos de los artículos 230, fracción I, IV y XI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo y 40, fracción III del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, que de la revisión realizada a las veinte horas con cuarenta y cinco minutos de hoy, a la cuenta [avisos.tegroo@gmail.com](mailto:avisos.tegroo@gmail.com) se encontró un correo electrónico enviado de la cuenta [iegroo.juridica@gmail.com](mailto:iegroo.juridica@gmail.com) al cual se adjunta el oficio DJ/1658/2021 signado por el maestro Juan Enrique Serrano Peraza, Director Jurídico del Instituto Electoral de Quintana Roo, en ausencia temporal de la Secretaria Ejecutiva de dicho Instituto, tal como consta en la recepción de aviso levantada por la oficial de partes en funciones de este Tribunal; por medio del cual remite copia simple del juicio de nulidad interpuesto por el partido político Morena por el que impugna el Acuerdo IEQROO/CG/A-173/2021 del Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo, por medio del cual se asignan las regidurías por el principio de representación proporcional en los Once Ayuntamientos de los Municipios del Estado de Quintana Roo, en el proceso electoral 2020-2021 de acuerdo a lo establecido en el artículo 33, fracción I de la de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral. -----

**VISTO** lo de cuenta, el Magistrado Víctor Venamir Vivas Vivas, en funciones de Presidente con fundamento en los artículos 33, fracción I de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y 223, fracción VII de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el estado de Quintana Roo. -----

----- **ACUERDA** -----

**PRIMERO.** Téngase por presentado al maestro Juan Enrique Serrano Peraza, Director Jurídico del Instituto Electoral de Quintana Roo, en ausencia temporal de la Secretaria Ejecutiva de dicho Instituto, con el oficio DJ/1658/2021 y anexos, dando el aviso correspondiente al medio de impugnación a que se refiere la cuenta, con dichos documentos intégrese el cuaderno de antecedentes con clave **C/099/2021**.-----



Tribunal Electoral  
de Quintana Roo

---

**SEGUNDO.** Se instruye al Secretario General de Acuerdos para que una vez cumplidas las reglas de trámite y recibida la documentación a que se refieren los artículos 33 y 35 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, integre el expediente que con motivo del presente juicio se forme, para los efectos legales correspondientes. -----

**NOTIFÍQUESE** por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, y 58 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma, el Magistrado Víctor Venamir Vivas Vivas, Presidente de este órgano jurisdiccional, ante el Secretario General de Acuerdos José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe. **Conste.** -----